

1808  
Agosto.

de 27 de Agosto, declaró heréticas y condenadas por la iglesia, las especies que se iban difundiendo y que se habían manifestado en la junta, sobre soberanía del pueblo.<sup>52</sup> La misma agitacion que se notaba entre los europeos de la capital, se observaba en los de Veracruz, Zacatecas y otros lugares en que los habia en gran número, y puestos en comunicacion con los de Méjico, los incitaban continuamente á resistir los intentos del virey, cuya conducta hacian parecer aquellos mas y mas sospechosa en las provincias, comunicando á los de fuera las ocurrencias de la capital.<sup>53</sup>

Llegaron en estas circunstancias dos comisionados de la junta de Sevilla. Éranlo el coronel D. Manuel de Jáuregui, hermano de la vireina, y el capitán de fragata D. Juan Gabriel Javat, que se agregó á la comision á propuesta del primero. El objeto de su viage era hacer que se jurase á Fernando VII y que se reconociese la autoridad de aquella junta, la cual los facultó ámpliamente para deponer al virey en caso de negarse á tal reconocimiento,<sup>54</sup> y tambien en el de que reinase contra él algun disgusto, que pudiese servir de pretexto para algun alboroto ó sedicion que acarrease á la España la pérdida de estos dominios. Los comisio-

<sup>52</sup> Con motivo de este edicto, el fiscal Sagarzurrieta á quien el P. Talamantes habia dado una copia de su escrito titulado, "congreso nacional," mandó llamar al autor para proponerle que él mismo entregase el papel á la inquisicion, por fundarse en los principios que habian sido condenados por esta, y convinieron en romperlo y que Sagarzurrieta diese aviso al inquisidor Prado de haberlo hecho así, como se verificó. Sin em-

bargo, el P. Talamantes habia dado copias á otros sujetos, como á Villa Urrutia, las cuales no se rompieron. Consta en la causa de dicho religioso.

<sup>53</sup> Todo esto lo refiere Cancelada en su primer cuaderno "Verdad sabida," fol. 31, y lo confirma Mier, tom. 1.º fols. 61 y 62.

<sup>54</sup> Así lo dice el mismo Jáuregui en el informe que dió á la junta central y copia Mier, tom. 1.º apéndice núm. 2 fol. 6.

1808  
Agosto.

nados, á su llegada á Veracruz, detuvieron la goleta que el virey despachaba á España con las noticias de la jura de Fernando VII, escribiendo por ella á todas las juntas, y mandando cien mil pesos, por no poder cargar mas aquel pequeño buque, cuyo flete pagó para que la suma llegase íntegra á su destino; entregaron pliegos al ayuntamiento de Veracruz, y se encaminaron para Méjico, en donde pusieron en manos del virey las comunicaciones de la junta que los habia comisionado, revalidando á todos en sus empleos y mandando se le remitiesen todos los caudales del rey y de donativos, con otras disposiciones gubernativas, sobre todo lo cual contestó el virey asegurándoles, que este reino estaba decidido á sostener la causa por la que se habia declarado la nacion española, y que auxiliaria á la metrópoli con cuantos recursos le fuese posible; pero que en cuanto á reconocer á aquella junta, no podia hacerlo por haberse decidido en la celebrada el día 9, que no se reconociese á ninguna que no estuviese expresamente creada por Fernando VII ó sus legítimos lugar tenientes; que convocaria otra y les contestaria conforme á su resolucion.

No habia necesidad alguna de convocar esta, pues conforme al acta de la primera, la cuestion habia sido resuelta, porque aunque hubiesen protestado la audiencia y el ayuntamiento, estas protestas eran reservadas y no tenia el virey noticia de ellas. Quiso sin embargo volver á poner en discusion un punto tan delicado y convocó la junta para el día 31 de Agosto, aunque sin expresar en los oficios de citacion el objeto, como tampoco se habia hecho al citar para la primera. El virey expuso á la junta



1808  
Agosto.

el motivo de la venida de los comisionados y las órdenes que traían, manifestándose resentido de la irregularidad de sus procedimientos, pues habían entregado pliegos á las autoridades de Veracruz directamente, salvando el conducto legal que era el virrey. A petición del fiscal Robledo fueron llamados á la junta los comisionados, quienes trataron de fundar sobre diversas razones el reconocimiento que solicitaban, y entre otras cosas dijeron, que las demas juntas de España la habían reconocido ya, y que las que no lo habían hecho, había sido por las distancias y la dificultad de las comunicaciones, lo cual era enteramente falso, pues ni aun las provincias todas de Andalucía la habían reconocido, y Granada lo había resistido tan abiertamente, que las contestaciones llegaron á punto de decidirse por las armas: no obstante esto, habiendo insistido el oidor Bataller en la pregunta de si todos reconocían en España á la junta de Sevilla, el comisionado Javat no dudó contestar con aseveracion, que sí. Hiciéronseles algunas otras preguntas, y contestadas por ellos, se retiraron por disposicion del virrey para dejar libre la deliberacion.

En este estado del negocio, el oidor Aguirre, los fiscales y demas individuos de la audiencia, fueron de opinion que se obedeciese á la junta de Sevilla como soberana, solo en cuanto á hacienda y guerra, lo que hizo decir al marques de Rayas que la soberanía era por su naturaleza indivisible. El virrey observó entónces, que el reino de Nueva España dependía inmediatamente del de Castilla conforme á las leyes, á lo que repusieron los oidores, que no reconocían la absoluta supremacía de Sevilla, sino

1808  
Agosto.

únicamente en lo que tocaba á hacienda y guerra, y que en cuanto á lo perteneciente á gobierno y justicia, la reconocerían cuando constase que lo habían hecho las juntas de Castilla, ó que estuviese á su frente el príncipe de Sicilia D. Francisco Genaro, que segun informaban los comisionados, había sido llamado por la junta misma para que la presidiese. Habiéndose objetado entónces contra el voto del oidor Aguirre, el juramento prestado en la junta anterior, de no reconocer junta alguna como suprema que no estuviese autorizada por Fernando VII, lo que no había en la de Sevilla, negó que se hubiese prestado tal juramento, como sin duda por equivocacion se había asentado en la acta que corría impresa; pero habiéndoseles presentado á los oidores sus propias firmas en la acta original, sin descubrir la protesta secreta que tenían formada, propusieron que el arzobispo relajase aquel juramento, como ofreció hacerlo.

La discusion tomó muy diverso giro, por el voto que presentó el alcalde de corte Villa Urrutia. Este fué, que se diesen todos los auxilios á la metrópoli, en la parte que estuviese libre de franceses, para que pudiera seguir su gloriosa lucha, dándosele desde luego á la junta de Sevilla, tanto del tesoro real como de los donativos hechos por los particulares. Que en cuanto al reconocimiento, no siendo cosa urgente, no se le prestase hasta constar haber sido aquella junta autorizada por el rey Fernando VII para el gobierno de todos sus reinos, pero que como esta declaracion no sería suficiente que se hiciese por aquella junta, tanto para este como para otros puntos de igual gravedad que podrian ofrecerse, era necesario que



1808  
Agosto.

el virey convocase una diputacion general de todo el reino, y que entre tanto esto podia verificarse en razon de las distancias, formase otra provisional poco numerosa, que en el modo posible representase todas las clases, la que auxiliase al virey, proponiéndole y consultándole lo que juzgase conveniente.

Todos los individuos del ayuntamiento, excepto el alcalde D. José Juan de Fagoaga y el regidor Villanueva, se adhirieron al voto de Villa Urrutia, como tambien otros de los concurrentes; pero siempre prevaleció el de Aguirre y quedó acordado por la mayoría, que se reconociese á la junta de Sevilla como soberana en los ramos de hacienda y guerra, y por uniformidad, que se remitiesen á España todos los caudales posibles, sin que hubiese necesidad de la confirmacion de empleos que la junta hacia. ¡Tanto influia entónces el voto de un oidor, y tanto prevalecia sobre todas las razones mas plausibles, la consideracion de reconocer cualquiera autoridad existente en España, para no dar lugar á la independenciam!

Leyó el virey en esta junta la carta que en 20 de aquel mes escribió á la de Sevilla, fundando los motivos por que no se le reconocia, conforme á lo acordado en la primera sesion, y añadia que si se llevaba adelante el tratar de paz con Inglaterra, creia del caso advertir, que en el actual estado de la monarquía, no se cerrase tratado ninguno definitivo con respecto á esta América, ántes de que examinado por el virey, prestase su anuencia y consentimiento. Estas expresiones llamaron la atencion del canónigo D. Matías Monteagudo, quien hizo algunas observaciones sobre ellas, y despues han sido motivo de se-

1808  
Septiembre.

vera acriminacion contra el virey, en lo que no parece haya habido fundamento, pues cuando escribió aquella carta, la junta de Méjico habia declarado no reconocer á la de Sevilla, y habia reconocido al virey como lugar-teniente del rey en este reino, cuyo carácter le daba derecho á lo que en aquella carta pretendia.

En la noche de aquel mismo dia, recibió el virey un extraordinario de Veracruz con cartas venidas por Jamaica, de los comisionados mandados á Lóndres por la junta de Asturias,<sup>65</sup> á tratar de la paz y á pedir auxilios al gobierno inglés. En ellas informaban al virey de la instalacion de la junta de Oviedo, á consecuencia del levantamiento general del principado, y le instruian del estado general de las cosas en la península española, limitándose á decir, que habian sido bien recibidos en Inglaterra, y á pedir auxilios para la continuacion de la guerra que aquella junta habia declarado á la Francia.

Con este nuevo incidente, convocó el virey á junta para el dia inmediato 1.º de Septiembre, y dando cuenta en ella con los pliegos que habia recibido, dijo que se habia verificado lo que en la sesion anterior habia anunciado; que en España todo era juntas, y que por lo mismo á ninguna se debia obedecer. Las noticias comunicadas por los comisionados de Asturias, ponian en efecto de manifiesto que en España no solo cada provincia, sino aun cada ciudad, habia formado su junta, y que ninguna de ellas reconocia supremacia en las otras. Era pues claro, que

<sup>65</sup> Estos comisionados fueron D. Andrés Angel de la Vega y el conde de Matarrosa, que heredó des-  
pues el título de conde de Toreno, con el que tanto ha figurado en la historia moderna de España.



1808  
Septiembre.

en Méjico no habia por qué reconocer mas á la una que á la otra, y esto habia venido á ser de tal manera evidente, que los mismos fiscales que el dia anterior habian sostenido el reconocimiento á la junta de Sevilla, propusieron ahora se suspendiese hasta recibir otras noticias, y así se acordó por casi todos los concurrentes, habiendo sostenido su anterior voto los oidores Bataller y Aguirre; este por la razon de que aunque habia muchas juntas en España, solo la de Sevilla habia tomado el título de suprema de España é Indias, como si bastase tomar arbitrariamente un título, para adquirir con él un derecho. El virey, que consideraba todos los acuerdos de la junta como meras consultas, que no le estorbaban resolver lo que tuviese por mejor, pidió que cada uno de los concurrentes pusiese su voto por escrito, reasumiendo en uno el que habian dado en las dos juntas para instruirse mejor, y señaló el dia 9 para tener otra sesion, con el fin de recoger y examinar los votos que así se le presentasen. Hizo leer en seguida la contestacion que iba á dar á los comisionados de Sevilla, reducida á decirles, que estando concluida su comision, podian volverse en el mismo buque que habian venido, ó esperar al navío S. Justo, cuya próxima llegada con cargamento de azogues estaba anunciada; y habiendo recomendado la pronta conclusion de las cuestiones sometidas á la deliberacion de la junta, para arreglar el mando, en lo que se interesaba la quietud pública, pues todos los dias recibia anónimos y pasquines amenazantes, se le contestó como otras veces, que en él residia la autoridad suprema; lo que le dió ocasion para decir, "pues señores, yo soy gobernador y capitan gene-

1808  
Septiembre.

ral del reino; cada uno de V. SS. guarde su puesto y no se extrañe si con alguno ó algunos tomo providencias.<sup>56</sup>

Estas palabras amenazadoras, que los oidores creyeron haberse dicho por ellos; el modo en que la junta se terminó, pidiendo Azcárate que se declarase aprobado por aclamacion lo que se habia tratado en ella, á lo que el oidor Aguirre se opuso diciendo, que nada se habia aprobado, pues no habia habido votacion alguna; la brusca despedida de los comisionados de Sevilla; la discordancia de opiniones que comenzaba á notarse en el seno de la misma audiencia; y mas que todo, la convocatoria dirigida á los ayuntamientos de todo el reino, el mismo dia 1.º de Septiembre, para que los de las capitales de provincia, con poder de los demas, nombrasen quien los representase en Méjico; convencieron á los europeos y á los oidores de que no les quedaba mas arbitrio que apelar á medidas extremas. A ellos se unió uno de los comisionados de la junta de Sevilla, Javat, quien se habia alojado en casa del oidor Aguirre,<sup>57</sup> y viendo desairada su mision, entraba en todos los planes que contra el virey se formaban; el otro comisionado Jáuregui, aunque no era partícipe de estos secretos, por su parentesco estrecho con el virey, procuraba influir en este para lograr el objeto de su comision, y sus esfuerzos tambien habian sido sin el éxito que deseaba.

A los comisionados de la junta de Asturias en Lóndres,

<sup>56</sup> He sacado todo lo relativo á estas dos juntas de la relacion de la audiencia. (Martínez fol. 37 y 38) y del P. Mier, que trata extensamente de ellas en su libro 3.º copiando los apuntes históricos de Villa Urrutia y la defensa del virey. Todos están conformes en los hechos principales, que comentan segun su partido.

<sup>57</sup> Vivía el oidor Aguirre en la segunda calle de las Damas, en la casa que hace esquina á la de Ortega.



1808  
Septiembre.

contestó el virey en 3 de Setiembre, de conformidad con lo acordado en la junta del día 1.º, exponiéndoles las razones por las cuales se había resuelto no reconocer á ninguna de las juntas establecidas en España. Indicaba en la misma carta el temor de que la desunion que había comenzado entre las provincias de aquella, se hiciese trascendental á Méjico, atizando el fuego de la discordia los mismos europeos residentes en el país, diversamente adheridos á las provincias de su nacimiento, si se hubiese decidido reconocer á la junta de alguna de aquellas provincias de preferencia á las otras; temor que el virey fundaba en las rivalidades que existían entre montañeses y vizcainos, que con tanto ardor se manifestaban en la elección de oficios del consulado.<sup>58</sup> Expresaba también el riesgo que se corría por haberse comenzado á esparcir, sorda, pero peligrosamente, la idea de la independencia y del establecimiento de un gobierno republicano, á imitación del de los Estados-Unidos, y porque habiéndose difundido el principio de la soberanía del pueblo en calidad de tutor del rey durante su ausencia, esta especie podría tomar mayor vuelo, reconociendo la autoridad de unas juntas, que no tenían otro título para ejercerla.<sup>59</sup>

De esta contestación, y de la que dió á la junta de Sevilla de que arriba se ha hecho mención, circuló el virey copias al ayuntamiento de Veracruz, á varias autoridades del reino, y á los vireyes y capitanes generales de las otras provincias de América y Asia. Publicáronse después en extracto por su sucesor, como una de las más claras prue-

<sup>58</sup> Mier, tom. 1.º fols. 214 y 215. <sup>59</sup> El mismo, idem fol. 215.

1808  
Septiembre.

bas de la criminalidad de su manejo,<sup>60</sup> y el ayuntamiento de Veracruz, en una acalorada exposición que dirigió al gobierno establecido después de la caída del virey, dá por agraviada su fidelidad por solo el hecho de habersele dirigido copias de tales cartas, en que se imputa á los europeos la calumnia de estar dispuestos á avivar el fuego de la discordia, y pide se le permita quemarlas públicamente en la plaza de armas de aquella ciudad por mano de verdugo, y á presencia del mismo ayuntamiento.<sup>61</sup> Era sin duda infundado el temor del virey, de que se suscitasen las rivalidades que indicaba; porque en las circunstancias, poseídos los españoles residentes en América de un entusiasmo mayor si cabe, que el que en España había por la guerra contra los franceses, esto solo los ocupaba y no daba lugar á otro pensamiento, cuando por otra parte, estas rivalidades de provincia nunca les habían hecho olvidar los intereses de su nación; pero el hecho mismo de circular estos documentos llenos por otra parte de buen sentido, manifestaba que en su redacción podía haber error, pero no siniestra intención y ménos un fin criminal, que mereciese una demostración como la que el ayuntamiento de Veracruz pedía se hiciese.

A más de los 100.000 pesos que el virey había despachado en una goleta, á la junta de Sevilla, como ántes se ha dicho, puso en camino para Veracruz, 2.000.000

<sup>60</sup> Gaceta de 1.º de Octubre de 1808, tom. 15 núm. 105 fol. 735. El marqués de Rayas, apoderado de Iturigaray, se quejó de que estas cartas no se hubiesen publicado enteras sino en extracto: con cuyo motivo dice Cancelada, que aunque hubiesen contenido el *credo* ó los artículos de la *fé*, siempre era un crimen el acusar á los europeos injustamente, y dirigirlos á las demás provincias de América. Verdad sabida. Documentos fol. 61, en la nota.

<sup>61</sup> Martiñena, doc. núm. 94 f. 42.



1808  
Septiembre.

de pesos, de los 14.500.000 que habia en la tesorería, con objeto de que se embarcasen en el navío San Justo que en breve se esperaba, habiendo circulado oficios pidiendo en todo el reino donativos para auxiliar á la metrópoli,<sup>62</sup> todo conforme á lo acordado en las juntas celebradas, en que se habia resuelto auxiliar á todas las de España, sin reconocer á ninguna. Estas invitaciones produjeron cuantiosas sumas, que aun ántes de dirijirlas á las corporaciones y particulares habian sido ofrecidas, siendo notable el donativo que el tribunal de minería hizo, de cien cañones construidos á expensas de aquel cuerpo para la defensa del reino, sirviendo en calidad de artilleros é ingenieros los alumnos del colegio.<sup>63</sup> Al mismo tiempo se levantaban compañías de voluntarios de Fernando VII, y el virey cuidaba de su organizacion. Pero nada de esto bastaba para que todas las providencias que se tomaban por Iturrigaray, dejasen de ser interpretadas siniestramente. Habiendo enfermado por estos dias D. Pedro Alonso, gobernador interino de Veracruz, el virey quiso aprovechar esta ocasion para relevarlo de aquel mando, pues estaba descontento de su conducta en la asonada que hubo en aquel puerto de que arriba se habló, y con este objeto hizo venir de S. Luis Potosí al comandante de aquella brigada D. Felix Calleja, que años adelante adquirió tanta nombradía en las revueltas que en el reino se siguieron: creyóse que lo llamaba para hacerle tomar parte en la revolucion, y la respuesta honrosa que se le atribuyó y que el virey dice ser falso diese, "que su ho-

<sup>62</sup> Mier, tom. 1.º, fol. 105.<sup>63</sup> Suplemento á la gaceta de 6 de Agosto, tom. 15, núm. 74, fol. 543.1808  
Septiembre.

nor le impedia comprometerse, y que no se contase con él para otra cosa que para contribuir á conservar estos dominios á su legítimo soberano Fernando VII," avaloraba la sospecha. Este nombramiento no llegó á tener efecto, habiéndose restablecido en breve Alonso.

Aunque para el virey era cosa resuelta la reunion de una junta general ó congreso de toda la Nueva España, para la cual habia convocado ya á los ayuntamientos desde 1.º de Septiembre, dudaba sobre la forma en que habian de hacerse las elecciones de los individuos que habian de componerlo, y sobre esto consultó al acuerdo en 2 del mismo mes, preguntándole si se consideraba necesaria la concurrencia de los diputados de todos los ayuntamientos, ó si bastaria que estos diesen sus poderes á los de las capitales de provincia, los cuales los sustituyesen en las personas que hubiesen de ser nombrados por aquellos.<sup>64</sup> El acuerdo sin entrar en esta cuestion, contestó en 6 de aquel mes oponiéndose decididamente á la convocacion misma, citando las leyes que la prohibian, y pidió al virey que no llevase adelante su intento, y que consultase con el acuerdo los materias que estimase árduas é importantes.<sup>65</sup> Previendo el virey esta oposicion, para sondear mejor la disposicion en que estaban los oidores, ó para excitar la voz popular en su favor, y acaso tambien sinceramente y porque los hombres de carácter débil cuando se encuentran en una posicion difícil, pretenden muchas veces salir de ella dejando el puesto, mas bien que hacien-

<sup>64</sup> Véase esta consulta que inserta en Martiñena. Núm. 65, fol. 19 Martiñena. Doc. núm. 64, fol. 19. y 20. El acuerdo lo aprobó unánimemente.<sup>65</sup> El parecer de los fiscales se ha-